

MEMORANDO

140 - 160

Tunja, 5 de marzo de 2025

Ingeniera  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá

**ASUNTO: SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, me permito solicitar se expida la necesidad del cargo de un **Profesional en Agronomía o Ingeniería agronómica, con posgrado en edafología o fisiología vegetal y Experiencia: profesional de 24 a 30 meses y específica de 6 meses en edafología y/o desarrollo de metodologías de Áreas homogéneas de tierra AHT**, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades establecidas en el proyecto: **"SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO"**.

El profesional deberá coadyuvar al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual formulado para la vigencia 2025 de dicho proyecto, para lo cual, y de acuerdo a los procedimientos que hacen parte del proceso de Planificación Ambiental.

Cordialmente,



**GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO**  
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó: Catalina Rodríguez  
Archivo en: CONTRATOS

:12 MAR 2025

3:33pm  
→ 4020-

Edwin Cruz

2

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

170 -833

Tunja, 12 de marzo de 2025

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE  
"CORPOBOYACÁ"**

**CERTIFICA:**




Que el responsable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, mediante memorando No. 140 – 160 del 05 de marzo de 2025, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en agronomía o ingeniería agronómica, con posgrado en edafología o fisiología vegetal, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia específica en edafología y/o desarrollo de metodologías de áreas homogéneas de tierra AHT, con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte del proceso en la vigencia 2025, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto: "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio", para que coadyuve al cumplimiento de dichas actividades.


Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Agrónomo o ingeniero agrónomo, con posgrado en edafología o fisiología vegetal, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia específica en edafología y/o desarrollo de metodologías de áreas homogéneas de tierra AHT"**.

Que la Entidad contratará directamente un **"Agrónomo o ingeniero agrónomo, con posgrado en edafología o fisiología vegetal, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y 6 meses de experiencia específica en edafología y/o desarrollo de metodologías de áreas homogéneas de tierra AHT"**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Dayana Solanyi Pinilla Coy   
Revisó: Maira Tatiana López Abril  / Diana Juanita Torres Sáenz   
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
		FGC-02	Página 1 de 11
		Versión 15	19/03/2024
<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>			

*EDWIN CRUZ*

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	Planificación Ambiental
<b>RESPONSABLE:</b>	Giovany Rafael Viasus Quintero

**1. OBJETO:**

Prestar servicios profesionales para realizar actividades en el marco del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de recursos humanos	SPSI-70 ✓

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.008 ✓	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Tasa retributiva por vertimientos Vigencia_Actual/ SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO ✓	\$34.122.886 ✓

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC - DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
83329	Otros servicios de Ingeniería en proyectos n.c.p.	\$34.122.886 ✓

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	Sostenibilidad hídrica para el territorio	Culminar con la actualización del POMCA de la cuenca del Lago de Tota

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N.A.	
Permisos	N.A.	
Licencias	N.A.	
Servidumbres	N.A.	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N.A.	

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Lugar de ejecución	Aplica	Municipios de Aquitania, Cúitiva, Tota y Sogamoso, así como la sede administrativa de Corpoboyacá, localizada en Tunja Carrera 2ª este #53-136.
Plazo de Ejecución	Aplica	SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC -03.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	El contratista se compromete a realizar su-Afiliación a Salud, pensión y a ARL (riesgo 3) conforme a el decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, <b>previo a la suscripción del acta de inicio.</b>
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	N.A.	

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es misión de Corpoboyacá, liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa, siendo el respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo, los pilares de su accionar.

Según los numerales 3 y 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, entre otras son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *"Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables"* y *"Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales"*.

Para cumplir lo anterior, los artículos 2.2.3.1.1.4. y 2.2.3.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, establece la estructura e instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos, entre los que se encuentran los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, los cuales son formulados para Subzonas Hidrográficas o su nivel subsiguiente.

El Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica es el Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de

tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (artículo 2.2.3.1.5.1. del Decreto 1076 de 2015).

Corpoboyacá tiene jurisdicción total o compartida sobre 19 Subzonas hidrográficas o de nivel subsiguiente objeto de Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas o POMCA, de los cuales a la fecha se cuenta con 2 que fueron formulados según los lineamientos establecidos en el Decreto 1729 de 2002 y 9 que fueron formulados y/o actualizados según los lineamientos establecidos en el Decreto 1640 de 2012 (compilado en el Decreto 1076 de 2015) y en la Guía técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas adoptada por el Ministerio mediante Resolución 1907 de 2013.

De los primeros y que deben ser actualizados, en el momento la Corporación está adelantando el proceso del POMCA de la Cuenca Lago de Tota, la cual, al ser una de las cuencas hidrográficas con mayor presión sobre el recurso hídrico, es una de las de mayor interés a nivel regional y nacional, razón por la que en el Plan de Acción del CONPES 3801, adoptado en 2014, para el Manejo ambiental Integral de la Cuenca Hidrográfica de la Cuenca hidrográfica del lago de Tota, se estableció como una de las actividades a cargo de Minambiente y Corpoboyacá, la Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota.

Asimismo, en el marco de la acción preventiva que adelanta la Procuraduría General de la Nación (E-2018-167075), cuyo objeto es la recuperación del ecosistema lagunar junto al seguimiento del proceso de deslinde del lago de tota, se requirió a Corpoboyacá y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para adelantar acciones tendientes a la actualización del POMCA Lago de Tota.

Ante la necesidad de la Corporación para garantizar la finalización de las actividades y de los productos para la actualización del POMCA del Lago de Tota, y así poder contar con dicho documento que permita cumplir con las obligaciones establecidas en el CONPES 3801 y en la Acción preventiva que adelanta la Procuraduría General de la Nación (E-2018-167075), la entidad decidió definir un cronograma de trabajo por término de 7 meses, que incluye el ajuste de los documentos de la fase de diagnóstico y la finalización de las actividades de las fases de prospectiva y zonificación ambiental y de formulación, establecidas en la guía metodológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptada en el año 2013.

De acuerdo a lo anterior, dentro del equipo de trabajo proyectado para la finalización de las actividades y obtención de los productos del POMCA, se definió realizar la contratación de un equipo de profesionales, entre los que se encuentra un profesional experto en EDAFOLOGÍA, quien deberá apoyar a la Corporación en la revisión, consolidación y ajuste de documentos finales de la actualización del POMCA Lago de Tota, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del personal de planta con el que cuenta la entidad no posee un profesional con los conocimientos especializado en la materia que pueda desarrollar de manera continua las actividades relacionadas con Capacidad y uso del suelo.

Adicionalmente, la entidad debe adelantar la actualización del POMCA Medio Chicamocha (Código 2403-02), el cual representa el 23,5% de la jurisdicción, debido a que este instrumento ya cumplió la vigencia para la que fue formulado, proceso que además se realizó bajo los lineamientos de normatividad en el momento desactualizada.

Para atender estas y otras actividades, Corpoboyacá cuenta con un Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR adoptado mediante Acuerdo 004 de 2021 y modificado mediante Acuerdo 014 de 2022, así como con el Plan de Acción 2024 – 2027 "Corpoboyacá, Tejiendo Vida", adoptado mediante el Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024, en donde se estableció el proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA DEL TERRITORIO", el cual tiene entre otras, para la vigencia 2025, las siguientes metas y actividades:

Actividad Plan de Acción	Actividad POA 2025	Indicador	Meta
	Culminar con la actualización del POMCA de la cuenca del Lago de Tota	Porcentaje de avance en la actualización del POMCA	100%

Avanzar en la formulación y/o actualización de POMCA priorizados en comisión conjunta	Avanzar en la formulación y/o actualización de los POMCA priorizados en Comisión Conjunta	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los POMCAS priorizados	100%
Elaborar el documento de la fase de aprestamiento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avanzar en la elaboración del documento de la fase de aprestamiento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Porcentaje de avance en la elaboración de documentos de la fase de aprestamiento del POMCA	50%

De acuerdo al organigrama y manual de funciones de la entidad, entre otras es función de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, la formulación y actualización de los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca, para lo cual cuenta con una planta de personal asignada para las labores del proceso de PLANIFICACIÓN AMBIENTAL de 10 profesionales en el componente técnico (tres biólogos, dos ingenieros geólogos, un administrador de empresas, un ingeniero catastral y geodesta, un ingeniero civil y un ingeniero sanitario y/o ambiental) y 1 profesional abogado, cuya capacidad operativa y de personal existente, resulta necesario fortalecerla, al no ser las únicas actividades de competencia de dicho proceso.

Para el desarrollo de las actividades de la Corporación, y entre ellos los asociados al proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA DEL TERRITORIO", mediante Acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2024, se adoptó los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprobó el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, el cual fue liquidado mediante Resolución 3704 de 30 de diciembre de 2024. En total para el Proyecto Sostenibilidad Hídrica para el Territorio se asignó la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$8.755.849.112)

En virtud de lo anterior, se requiere satisfacer la necesidad planteada a través de la contratación de un profesional que coadyuve en el proceso de Planificación Ambiental y apoye el proceso que adelanta Corpoboyacá en la ejecución de acciones que contribuyan con el cumplimiento de las metas del Plan de Acción del Proyecto SOSTENIBILIDAD HÍDRICA DEL TERRITORIO, en especial las relacionadas con la Culminación de la actualización del POMCA de la cuenca del Lago de Tota.

Tal como consta en la relación de cargos de planta de la entidad, se establece que el personal con la formación académica y calificada no es suficiente para atender la gran cantidad de actividades técnicas requeridas por la entidad, tales como el estudio de suelos, la verificación de las fuentes de agua, y la realización de documentos técnicos motivo por el cual se hace necesario que se contrate una persona con la idoneidad, formación académica y experiencia necesaria que de manera excepcional, y de forma autónoma, independiente y utilizando sus propios medios y sin la existencia de subordinación ni dependencia, colabore y/o apoye con actividades específicas descritas en el objeto del contrato con miras a satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

En ese sentido, y como se mencionó anteriormente, se estableció la necesidad de contar con un equipo de profesionales entre los cuales se encuentra un profesional experto en EDAFOLOGÍA, quien tendrá entre otras que realizar las siguientes actividades:

- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista deberá elaborar plan de actividades durante los primeros cinco días de cada mes
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar la revisión y ajuste de los documentos de diagnóstico y prospectiva y zonificación ambiental, relacionados con recurso suelo de la actualización del POMCA Lago de Tota, en especial los Capacidad y uso del suelo.
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, según su perfil profesional, deberá apoyar la elaboración de las fichas de los proyectos definidos en el programático de la actualización del POMCA del lago de Tota.

- De acuerdo con la concertación de actividades entre el supervisor y el contratista deberá apoyar la consolidación y análisis de la información existente sobre el tema de Capacidad y uso del suelo de la cuenca del medio Chicamocha.
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá participar en las reuniones y/o mesas de trabajo y/o visitas técnicas requeridas por el supervisor durante el periodo contractual
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá realizar el archivo de la información generada con ocasión de su labor, conforme a la normatividad vigente (cuando se requiera) y a los procedimientos de gestión documental de la entidad.

Teniendo en cuenta las actividades a ser desarrollada, así como la ausencia de personal suficiente para atender hace necesario contratar a un profesional en Agronomía o Ingeniería agronómica, con posgrado en edafología o fisiología vegetal, con experiencia profesional de 24 a 30 meses y específica de 6 meses en edafología y/o desarrollo de metodologías de Áreas homogéneas de tierra o AHT

**3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:**

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:**

**Título:** Profesional en Agronomía o Ingeniería agronómica

**Título de posgrado:** en edafología o fisiología vegetal

**Experiencia:** profesional de 24 a 30 meses y específica de 6 meses en edafología y/o desarrollo de metodologías de Áreas homogéneas de tierra AHT

**ACTIVIDADES A EJECUTAR:**

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar las siguientes actividades, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDAD A REALIZAR	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
Prestar servicios profesionales para realizar actividades en el marco del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio"	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista deberá elaborar plan de actividades durante los primeros cinco días de cada mes	Plan de actividades mensual concertado entre el contratista y el supervisor.  Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:  \\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar la revisión y ajuste de los documentos de diagnóstico y prospectiva y zonificación ambiental, relacionados con recurso suelo de la actualización del POMCA Lago de Tota, en especial los Capacidad y uso del suelo	Presentaciones; Comunicaciones oficiales de salida; Documentos e Informes de avances revisados y aprobados por la supervisión.  Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:

		\\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, según su perfil profesional, deberá apoyar la elaboración de las fichas de los proyectos definidos en el programático de la actualización del POMCA del lago de Tota.	Fichas elaboradas de acuerdo con el eje programático del POMCA lago de Tota, revisadas y aprobadas por el supervisor.  Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:  \\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025
	De acuerdo con la concertación de actividades entre el supervisor y el contratista deberá apoyar la consolidación y análisis de la información existente sobre el tema de Capacidad y uso del suelo de la cuenca del medio Chicamocha	Presentaciones; Comunicaciones oficiales de salida; Documentos e Informes de avances revisados y aprobados por la supervisión.  Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:  \\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá participar en las reuniones y/o mesas de trabajo y/o visitas técnicas requeridas por el supervisor durante el periodo contractual	Presentar Actas de reunión, Comunicaciones oficiales de salida, diligenciadas y/o proyectadas por el contratista, revisadas y aprobadas por el supervisor.  Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:  \\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá realizar el archivo de la información generada con ocasión de su labor, conforme a la normatividad vigente (cuando se requiera) y a los procedimientos de gestión documental de la entidad	El contratista deberá presentar Carpetas de Archivo de conformidad con las tablas de retención documental.  Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:  \\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC -03

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipios de Aquitania, Cúitiva, Tota y Sogamoso, así como la sede administrativa de Corpoboyacá, localizada en Tunja Carrera 2ª este #53-136,

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** será designado por el Ordenador del Gasto, secretario general.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo al perfil y experiencia exigida, de conformidad con lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios FGG-01, fijada por el Comité de Dirección, de fecha 23 de septiembre de 2024 para la vigencia 2025, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

\*Profesional sin desplazamiento CATEGORIA 5.

**CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS**

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NUMERO DE MESES / DIAS	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	\$4.874.698	7 meses	\$34.122.886
SUBTOTAL \$						\$34.122.886
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS \$</b>					<b>\$34.122.886</b>	

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. M/CTE (\$ 34.122.886)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

**UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

**SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.874.698)**, mes vencido.

**UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

\*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de

Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

##### **Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:**

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna,

de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"<sup>1</sup>

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

***De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.***

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

#### **6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

2. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
3. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
4. Tarjeta profesional
5. Declaración de Bienes y rentas
6. Registro Único Tributario
7. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
8. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
9. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
10. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ART. 3.2.2.3 Del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019)
11. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
12. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
13. Declaración juramentada en que conste en que conste que no es deudor moroso por concepto de cuotas alimentarias – ley 2097 de 2021.
14. Certificado de la vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el competente para cada profesión cuando aplique.
15. Certificado de Afiliación al fondo de Pensiones
16. Certificado de Afiliación a salud
17. Certificado Antecedentes Delitos Sexuales
18. Registro Deudores Alimentarios morosos- REDAM
19. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
20. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de la carrera a la que el profesional, técnico o tecnólogo pertenezca si aplica
21. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.

**ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título: Profesional en Agronomía o Ingeniería agronómica	Experiencia: profesional de 24 a 30 meses y específica de 6 meses en edafología y/o desarrollo de metodologías de Áreas homogéneas de tierra AHT
Título de posgrado: en edafología o fisiología vegetal	

**7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS**

Se anexa FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

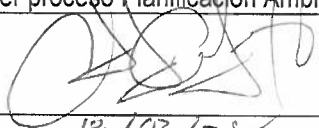
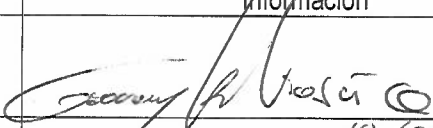
Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios

profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

- FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales
- Análisis del sector en procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales)
- CDP
- Solicitud Necesidad del Cargo
- Necesidad del Cargo
- Certificado de Competencias Laborales

**11. APROBACIÓN:**

	Elaboró	Aprobó
Nombre	Claudia Catalina Rodríguez Lache	Giovany Rafael Viasus Quintero
Cargo / Rol	Profesional especializado Gr. 16 Líder proceso Planificación Ambiental	Subdirector de Planeación y Sistemas de Información
Firma		
Fecha	18/03/25	18/03/25

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	05/03/2025	Primera versión de Estudios previos
1		
2		
3		
4		

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

GESTIÓN CONTRATACION

FORMATO DE REGISTRO

FGC-12  
Página 2 de 3  
Versión 2  
26/02/2016

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES


B-PRESTACION DE SERVICIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION										EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION				MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA O NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P x I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFFECTUADO POR			
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATA OPERACIONALES	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APLICA	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	1 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Definición de las condiciones contractuales y verificar cumplimiento de los requisitos.	Contratista y Entidad							
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATA OPERACIONALES	OPERACIONALES	Demora en la indicación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	6 ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Ajustar los términos de liquidación de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento.	Entidad/Contratista							
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATA OPERACIONALES	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las actividades, no cumplimiento de la necesidad planteada. Consecuencia de incumplimiento.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9 EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidades)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión.	Supervisor/Contratista							
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION OPERACIONALES	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardíamente los respectivos abortos.	Sanciones a la entidad contratante.	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	9 EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidades)	Adecuado y oportuno seguimiento en los informes de ejecución contratista y documentos para pago.	Contratista							
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATA REGULATORIOS	OPERACIONALES	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos.	Las tareas asignadas no son cumplidas, con eficiencia y de acuerdo a la necesidad.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de información de perfil y experiencia.	Asesor de Dirección/Entidad							
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION OPERACIONALES	OPERACIONALES	Incumplimiento especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidades)	Adecuado y oportuno seguimiento de las necesidades y actividades que se requiere el apoyo por parte del contratista.	Supervisor/Contratista							
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION OPERACIONALES	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos contratados y demoras en el proyecto.	APLICA	RARO (1)	MEJOR (2)	4 BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidades)	Revisión de productos entregados.	Supervisor/Contratista							
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION FINANCIEROS	OPERACIONALES	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podrán realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago.	Contratista/Supervisor							
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION OPERACIONALES	OPERACIONALES	Incumplimiento de las actividades contractuales por condiciones climáticas adversas y/o de orden público mayor y/o emergencia sanitario, ambiental o social.	Incumplimiento o Demora en la ejecución del contrato.	NO APLICA	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	6 ALTO (5, 6 y 7)	ACEPTAR	Evaluar las situaciones e implementar un plan alternativo.	Contratista / Corpoboyacá							
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION OPERACIONALES	OPERACIONALES	No allega oportunamente los informes de ejecución de las actividades establecidas y demora en el trámite de cuenta de cobro.	Demora en la ejecución dentro del plazo establecido.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	2 BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Concentración de actividades, y seguimiento por el supervisor y verificación de informes más veredos.	Supervisor/Contratista							

contemplado en la presente insértese más filas

ELABORO		APROBO	
NOMBRE	CLAUDIA CATALINA RODRIGUEZ LACHE	NOMBRE	GIOVANY RAFAEL VASIAS
CARGO/ROL	Profesional especializado / Líder Planificación Ambiental		Subdirector de Planeación y Sistemas de Información
FIRMA			
FECHA	5/03/2025		5/03/2025



	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 13	
		Versión 1	10/05/2023	
<b>REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR</b>				

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	Planificación Ambiental
<b>RESPONSABLE:</b>	Giovany Rafael Viasus Quintero

**1. OBJETO:**

Prestar servicios profesionales para realizar actividades en el marco del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio"

**1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):**

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

**2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:**

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

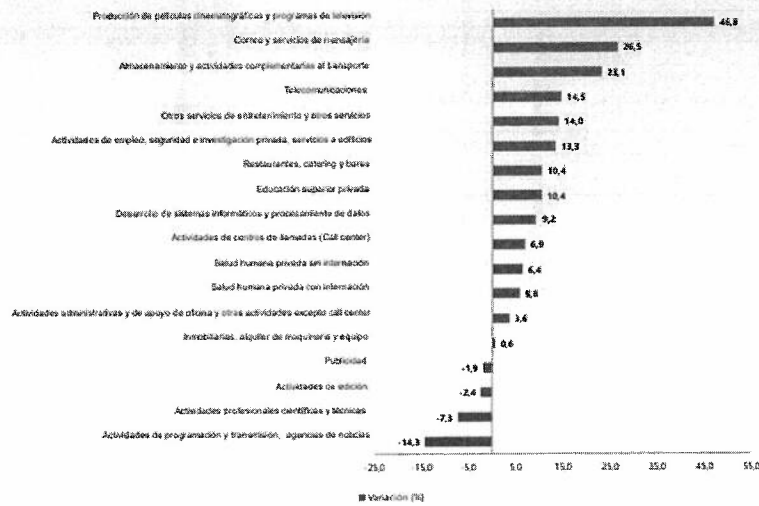
1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
4. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

*El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector terciario.*

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS**

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023, siendo las Actividades profesionales, científicas y técnicas una de las que presento decrecimiento, tal y como se presenta en la siguiente gráfica y tabla:

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Diciembre 2024<sup>P</sup> / diciembre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Diciembre 2024<sup>P</sup> / diciembre 2023**

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales				Ingresos por servicios			
	División	Descripción	Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos	Contribución (PP)	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5				
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2				
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8				
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3				
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8				
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2				
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,6	0,2				
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0				
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5				
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730									
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2				
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0				
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1				
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0				
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2				
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0				
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4				
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1				
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9				

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 2.1 ASPECTOS DE LA PROFESIÓN A CONTRATAR

### 2.1.1 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación de este profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de Administración de empresas y/o afines. La determinación del perfil de la contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por él".

#### PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGRONÓMICA.

La Ley 211 del 1995 reguló el ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales en el país así:

ARTÍCULO 2°. Requisitos para el ejercicio de las Profesiones agronómicas y Forestales. Para ejercer las profesiones agronómicas y forestales se requiere acreditar su formación e idoneidad profesional, mediante la presentación del respectivo título reconocido conforme a la ley y obtener la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Profesiones Agronómicas y Forestales, el cual se crea en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. De la matrícula profesional. Sólo podrán obtener la matrícula profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrícola, Agrólogo y Agrónomo, ejercer la profesión y usar el título correspondiente dentro del territorio nacional:

- a) Quienes hayan obtenido u obtengan el título profesional respectivo en facultades de universidades oficialmente reconocidas;
- b) Los nacionales y extranjeros que hayan obtenido u obtengan el respectivo título profesional en universidades que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos;
- c) Los nacionales y extranjeros que hayan obtenido u obtengan el título profesional en universidades que funcionan en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre equivalencia de títulos siempre que se solicite convalidación del título ante las autoridades competentes de acuerdo con las normas para ello establecidas.

#### Disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de ingeniería agronómica

- 1) Tarjeta Profesional

### 2.1.2 Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2025, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

#### \*PERFIL A CONTRATAR SEGÚN TABLA HONORARIOS VIGENCIA 2025

#### PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO CATEGORIA 5:

### 2.2) TÉCNICO

Título: Profesional en Agronomía o Ingeniería agronómica

Título de posgrado: en edafología o fisiología vegetal

**Experiencia:** profesional de 24 a 30 meses y específica de 6 meses en edafología y/o desarrollo de metodologías de Áreas homogéneas de tierra AHT

**ACTIVIDADES:**

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar las siguientes actividades, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDAD A REALIZAR	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
<p>Prestar servicios profesionales para realizar actividades en el marco del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio"</p>	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista deberá elaborar plan de actividades durante los primeros cinco días de cada mes</p>	<p>Plan de actividades mensual concertado entre el contratista y el supervisor.</p> <p>Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:</p> <p>\\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025</p>
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar la revisión y ajuste de los documentos de diagnóstico y prospectiva y zonificación ambiental, relacionados con recurso suelo de la actualización del POMCA Lago de Tota, en especial los Capacidad y uso del suelo</p>	<p>Presentaciones; Comunicaciones oficiales de salida; Documentos e Informes de avances revisados y aprobados por la supervisión.</p> <p>Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:</p> <p>\\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025</p>
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, según su perfil profesional, deberá apoyar la elaboración de las fichas de los proyectos definidos en el programático de la actualización del POMCA del lago de Tota.</p>	<p>Fichas elaboradas de acuerdo con el eje programático del POMCA lago de Tota, revisadas y aprobadas por el supervisor.</p> <p>Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:</p> <p>\\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025</p>
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades entre el supervisor y el contratista deberá apoyar la consolidación y análisis de la información existente sobre el tema de Capacidad y uso del suelo de la cuenca del medio Chicamocha</p>	<p>Presentaciones; Comunicaciones oficiales de salida; Documentos e Informes de avances revisados y aprobados por la supervisión.</p> <p>Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:</p> <p>\\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025</p>
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá participar en las reuniones y/o mesas de trabajo y/o visitas técnicas requeridas por el supervisor durante el periodo contractual</p>	<p>Presentar Actas de reunión, Comunicaciones oficiales de salida, diligenciadas y/o proyectadas por el contratista, revisadas y aprobadas por el supervisor.</p>

		Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:  \\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá realizar el archivo de la información generada con ocasión de su labor, conforme a la normatividad vigente (cuando se requiera) y a los procedimientos de gestión documental de la entidad	El contratista deberá presentar Carpetas de Archivo de conformidad con las tablas de retención documental.  Las evidencias serán revisadas y aprobadas por la supervisión a efectos de ser cargada digitalmente en la Ruta:  \\Serverad\planificacion ambiental\CONTRATISTAS 2025

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC -03. Sin exceder la vigencia 2025

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipios de Aquitania, Cúitiva, Tota y Sogamoso, así como la sede administrativa de Corpoboyacá, localizada en Tunja Carrera 2ª este #53-136.

### 2.3) REGULATORIO

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

### 2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

### 2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
3. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
4. Tarjeta profesional
5. Declaración de Bienes y rentas
6. Registro Único Tributario
7. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
8. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
9. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
10. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ART. 3.2.2.3 Del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019)
11. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
12. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
13. Declaración juramentada en que conste en que conste que no es deudor moroso por concepto de cuotas alimentarias – ley 2097 de 2021.
14. Certificado de la vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el competente para cada profesión cuando aplique.
15. Certificado de Afiliación al fondo de Pensiones
16. Certificado de Afiliación a salud
17. Certificado Antecedentes Delitos Sexuales
18. Registro Deudores Alimentarios morosos- REDAM
19. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
20. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de la carrera a la que el profesional, técnico o tecnólogo pertenezca si aplica
21. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.

**ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<b>Título:</b> Profesional en Agronomía o Ingeniería agronómica  <b>Título de posgrado:</b> en edafología o fisiología vegetal	<b>Experiencia:</b> profesional de 24 a 30 meses y específica de 6 meses en edafología y/o desarrollo de metodologías de Áreas homogéneas de tierra AHT

**3.2 ESTRUCTURA DE COSTOS**

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo al perfil y experiencia exigida, de conformidad con lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios FGG-01, fijada por el Comité de Dirección, de fecha 23 de septiembre de 2024 para la vigencia 2025, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

**CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS**

<b>COSTOS DIRECTOS (A)</b>
<b>MANO DE OBRA CALIFICADA</b>

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NUMERO DE MESES / DIAS	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	\$4.874.698	7 meses	\$34.122.886
SUBTOTAL \$						\$34.122.886

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS \$</b>	<b>\$34.122.886</b>
---------------------------------	---------------------

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. M/CTE (\$ 34.122.886)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

**UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

**SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.874.698)**, mes vencido.

**UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

**\*NOTA:** Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

### 3.3. FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Nota 1: En el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

#### 4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI  NO  NO APLICA\* .

##### 4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

No Aplica

\* Nota: este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

#### 5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

##### 5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

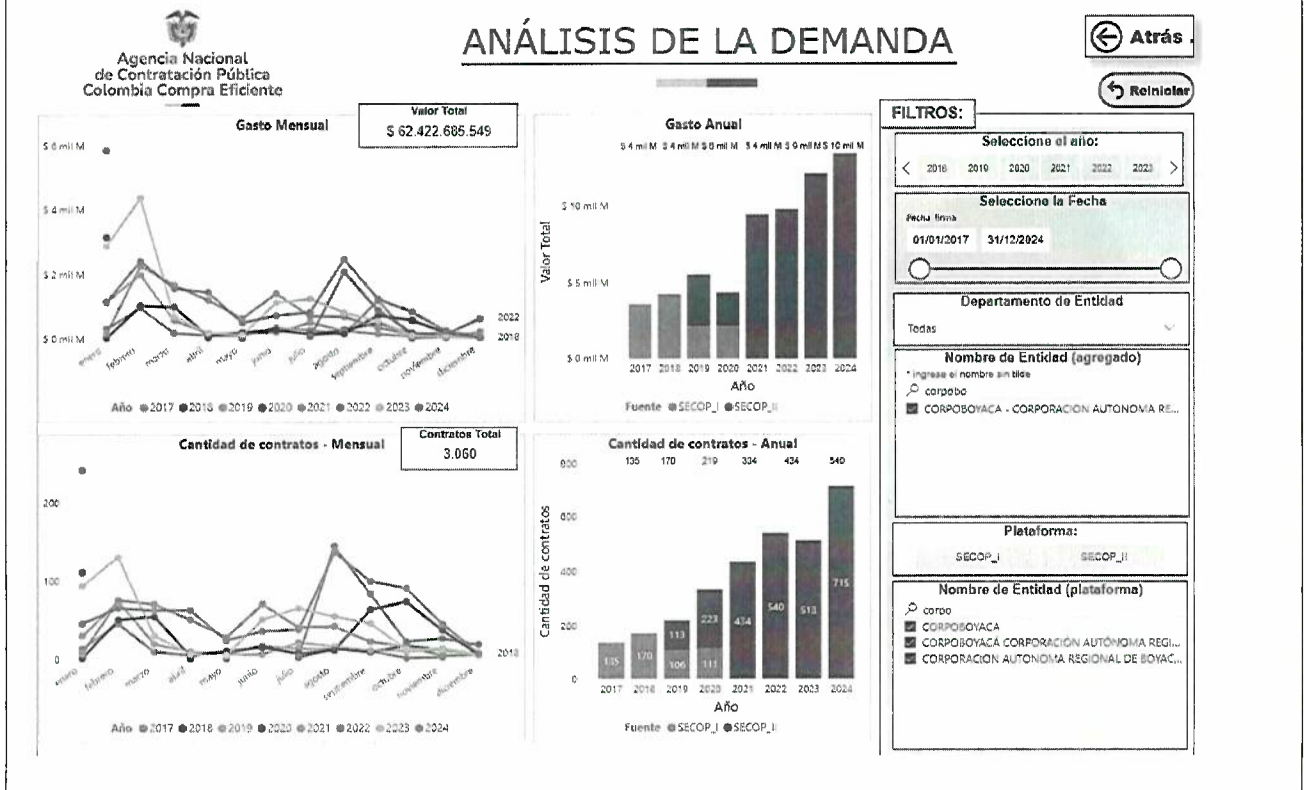
Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
Corpochivor	Contratación directa	337-24	Servicios profesionales para ejecutar actividades del proyecto denominado "administración y manejo adecuado del recurso hídrico" del plan de acción 2024-2027 construyendo una nueva región ambiental de la corporación autónoma regional de Chivor CORPOCHIVOR"	\$11.712.160 (4 meses)
Corpochivor	Contratación directa	033-23	Servicios profesionales para liderar el cumplimiento de las acciones establecidas por el plan de acción en el proyecto: administración y manejo adecuado del recurso hídrico	\$69.606.579 (11 meses y 10 días)
Corpochivor	Contratación directa	084-22	Servicios profesionales para estructurar el componente de demanda hídrica en marco de la formulación del plan de ordenamiento para el recurso hídrico superficial en la parte media y baja de la subzona hidrográfica del río Garagoa y sus principales tributarios en la jurisdicción de Corpochivor y CAR	\$43.194.776 (8 meses)
CAR Cundinamarca	Contratación directa	865-2023	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación y la definición de criterios técnicos hidrológicos en las fases de formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH en la jurisdicción CAR	\$90.367.920 (10 meses)

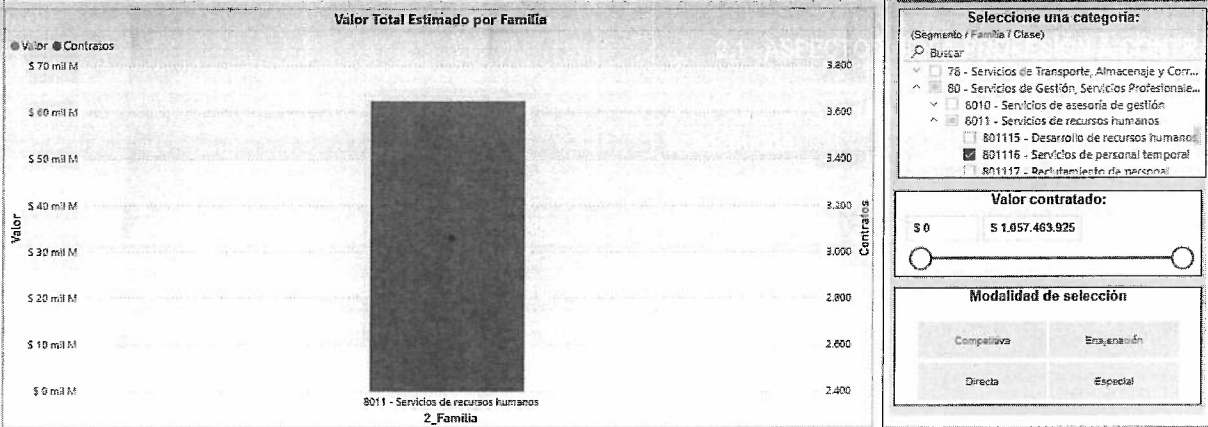
CAR Cundinamarca	Contratación directa	275-2022	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades del programa y herramienta en el seguimiento al componente programático de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH	\$40.802.190 (11 meses)
CAR Cundinamarca	Contratación directa	1685-2020	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al seguimiento y monitoreo de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH en la jurisdicción CAR.	\$13,356,000.00 (4 meses)
CAR Cundinamarca	Contratación directa	1197-2020	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la construcción, planificación y gestión de las fases en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH, adelantados por la CAR.	\$27,500,000.00 (5 meses)

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: <https://www.corpoboyaca.gov.co/manual-de-contratacion/>

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:





### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			2020	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	135	\$ 3.594.899.250	5,76%	170	\$ 4.239.056.138	6,79%	219	\$ 5.517.380.654	8,94%	334	\$ 4.342.322.900
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>\$ 3.594.899.250</b>	<b>5,76%</b>	<b>170</b>	<b>\$ 4.239.056.138</b>	<b>6,79%</b>	<b>219</b>	<b>\$ 5.517.380.654</b>	<b>8,94%</b>	<b>334</b>	<b>\$ 4.342.322.900</b>

**Proveedor seleccionado**

Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- GERMAN ARIEL GRIMALDOS CARVAJAL
- Leidy Daniela Malaver Cárdenas

**Valor Total Estimado para el Proveedor**

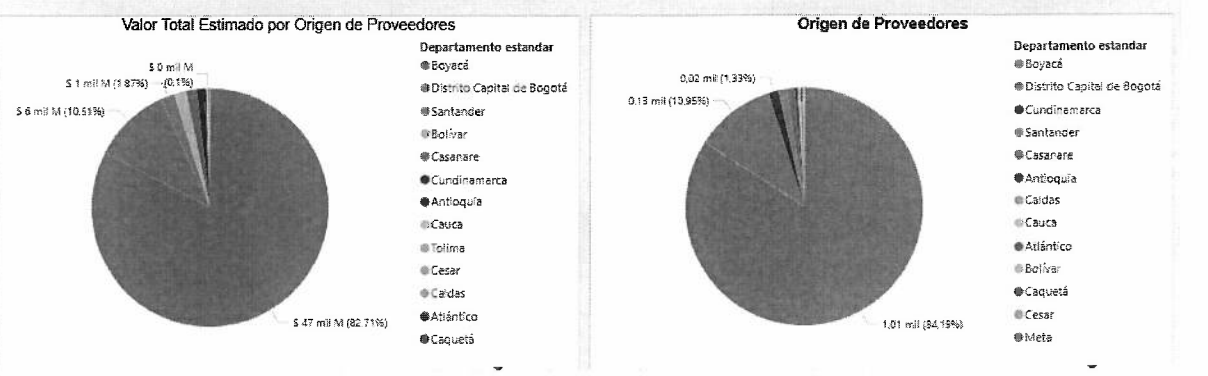
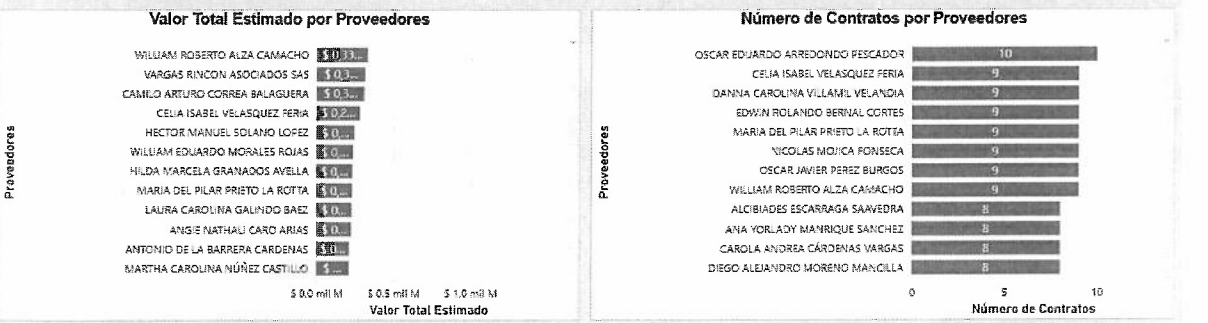
**\$ 62 mil M**

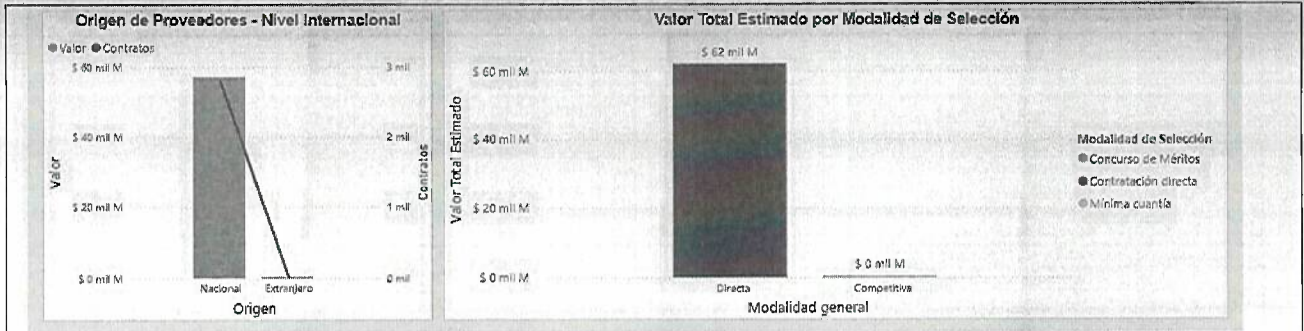
**Número de Contratos del Proveedor**

**3060**

**Origen del Proveedor**

**No identificado**





De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:


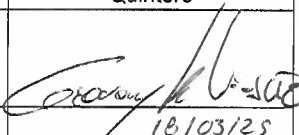
Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los contratos derivados del convenio 2645 de 2020 suscrito con la CAR para la formulación del PORH de 3 unidades hidrográficas en la cuenca hidrográfica carare minero (cód. 2312) y la ejecución de actividades establecidas en el proyecto "Instrumentos de Planeación y Gestión Ambiental" de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.	CPS 2021-542 Setenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos M/C (\$71.285.973)	Pagos mes vencido	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de Actividades establecidas en el proyecto "planeación de la gestión Integral del agua" de la subdirección de planeación y sistemas de información, de conformidad con las especificaciones técnicas Descritas en los estudios previos	CPS 2022-658 treinta y cinco millones cuarenta y seis mil trescientos pesos M/C (\$35.046.300)	Pagos mes vencido	N/A	N/A	N/A

CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades establecidas en el proyecto "Planeación de la Gestión Integral del Agua de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos	CPS 2022-653 Veintisiete millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos M/C (\$27.858.000)	Pagos mes vencido	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	Prestar Servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades establecidas en el proyecto "Planeación de la Gestión Integral del agua" de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos	CPS 2023-445 Veintiún millones setecientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres pesos M/C (\$21.724.973)	Pagos mes vencido	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades establecidas en el proyecto planeación de la gestión integral del agua de la subdirección de planeación y sistemas de información, de conformidad con las especificaciones técnicas, descritas en los estudios previos	CPS 2024-102 Veintitrés millones ciento nueve mil ochocientos pesos M/C (\$23.109.800)	Pagos mes vencido	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades establecidas en el proyecto planeación de la gestión integral del agua de la subdirección de planeación y sistemas de información, de conformidad con las especificaciones técnicas, descritas en los estudios previos	CPS 2024-447 Veintiún millones seiscientos catorce mil ochocientos pesos M/C (\$21.614.800)	Pagos mes vencido	N/A	N/A	N/A

## 6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Matriz de Riesgos

## 6. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Profesional área responsable	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Activa y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	Claudia Catalina Rodríguez Lache	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Giovany Rafael Viasus Quintero
Firma					
Fecha	18/03/25				18/03/25

## 8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	05/03/2025	Primera versión de Estudios previos
1		Análisis del sector definitivo
2		
3		
4		

(De ser necesario inserte filas) Ruta y nombre del archivo en medio magnético.



## HOJA DE VIDA

### I. Información Personal

**Nombre y Apellido:** Edwin Ferney Cruz Ruiz.  
**Dirección de Residencia:** Carrera 8 N° 47b-15.  
**Teléfono:** 311-5833043, 315-2695529  
**Estado Civil:** Soltero.  
**Identificación:** 7.181.646.  
**Email:** edwincruz434@yahoo.es

### II. Información Profesional

**Estudios pregrado:** Ingeniero Agrónomo 2006.  
**Estudios de posgrado:** Magister en Fisiología Vegetal 2019.

### III. Perfil Profesional

Ingeniero Agrónomo de la UPTC, Magister en Fisiología Vegetal de la misma universidad, con amplias bases teóricas y prácticas adquiridas durante la experiencia laboral en:

- Trabajé como edafólogo en el desarrollo de la metodología de Áreas homogéneas de tierra AHT, en la sub dirección de Agrología del IGAC Bogotá manejo intermedio de Arcgis.
- Laboré como jefe de subzona para INNOVAK COLOMBIA SAS, en los llanos orientales Ariari, altillanura y Casanare, enfocado principalmente en cultivos de aguacate (Lorena, papelillo), maracuyá, lima acida thaiti, soya, maíz y arroz
- Asesor para varios clientes en registro ICA y certificaciones Global Gab, Grasp, Cadena de Custodia, orgánico para NOP y EU , enero 2021 – actualmente.
- Formulación y ejecución proyecto de Investigación desarrollo Tecnológico e innovación por la línea SENNOVA.
- Coordiné el equipo técnico de NOVACAMPO S.A.S empresa que se dedicada ala exportación de frutas exóticas
- En la experiencia adquirida realicé registro de plaguicidas, fertilizantes, bioinsumos, pruebas de campo para registro
- Asistencia técnica dirigida a agricultores de cultivos como uchuva, gulupa, granadilla, lima acida tahiti.

<b>Edafólogo IGAC.</b>	
<b>Labor</b>	Edafólogo contratista de la sub dirección de Agrología. Areas homogéneas de tierra. AHT.
<b>Periodo</b>	Julio 2023 – diciembre 2024
<b>Dirección</b>	Carrera 30 # 48 -51 piso 6
<b>Teléfono</b>	312-4254974. Deyanohora Cardenas
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C

<b>Jefe de sub Zona INNOVAK COLOMBIA SAS.</b>	
<b>Labor</b>	Coordinación técnica y comercial.
<b>Periodo</b>	Mayo 2021 – julio 5 de 2022.
<b>Dirección</b>	Diagonal 4 # 12 – 43 Pueblo Viejo. Sopo Cundinamarca.
<b>Teléfono</b>	316-0412276 Samuel Medina.
<b>Ciudad</b>	Sopó.

<b>Coordinador Técnico NOVACAMPO.</b>	
<b>Labor</b>	Coordinación técnica
<b>Periodo</b>	Septiembre 2014 – septiembre 2020
<b>Dirección</b>	Parque Industrial del Oriente km 18 via Tunja – Paipa
<b>Teléfono</b>	316-8335262. Mary Luz Amaya Jefe de Recursos Humanos
<b>Ciudad</b>	Tunja.

<b>Asesorías en registros de Agroquímicos</b>	
<b>Labor</b>	Asesor de Registro
<b>Periodo</b>	Julio 2013 – Agosto 2014
<b>Dirección</b>	Diagonal 89ª N° 115 – 55 Interior 2 Apto 504 Agapantos 2
<b>Teléfono</b>	311 5833043
<b>Ciudad</b>	Bogotá.

Servicios Técnicos y Asesorías " SERTAGRO "	
Cargo	Jefe Departamento Técnico
Jefe Inmediato	Carlos Leonardo Castro.
Periodo	1 Julio 2009 – Junio 2013.
Dirección	Carrera 13 No 44 – 57 of. 301
Teléfono	3105282601
Ciudad	Bogotá.

Agroexito Sugamuxi E.U.	
Cargo	Ingeniero Agrónomo
Jefe Inmediato	María Orfilia Velásquez. Médico Veterinario
Periodo	Febrero 2007 a Diciembre 2008.
Dirección	Alcaldía Municipal Otanche Centro.
Teléfono	3133477507.
Ciudad	Otanche.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA"	
Cargo	Ingeniero Agrónomo. Pasante
Jefe Inmediato	José Alberto Medina. Cel: 3102622229
Periodo	Abril 2005 a Marzo de 2006.
Dirección	Antigua vía a Paipa N° 53 – 70
Teléfono	(098) 7402178
Ciudad	Tunja , Boyacá

**V. REFERENCIAS PERSONALES**

- ✓ Nombre: **Deyanohora Cárdenas.**

Profesión: Agróloga. Profesional Universitario Sub Dirección Agrología IGAC

Teléfono: 312-4254974

- ✓ Nombre: **Fernando Becerra.**

Profesión: Ingeniero Agrónomo Líder Técnico EXPO ORGANIC.

Teléfono: 310-8690351

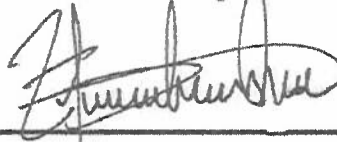
- ✓ Nombre: **Samuel Medina.**

Profesión: Ingeniero Agrónomo. Director de Desarrollo y Comercial

COLQUIMICOS

Teléfono: 316-0412276.

**Edwin Ferney Cruz Ruiz**



---

**Tunja, 2025.**



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cruz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ruiz		NOMBRES Edwin Ferney	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 7181646		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 0077865		D.M. 1	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 10 MES 07 AÑO 1982		CARRERA 8 47B 15			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOYACÁ	
DEPTO BOYACÁ		MUNICIPIO TUNJA			
MUNICIPIO ARCABUCO		TELÉFONO 3152895529		EMAIL edwincruz434@yahoo.es	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN FISILOGIA VEGETAL	04	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AGRONOMICA	10	2006	03000-23478

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)                      TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Función Pública	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso virtual Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción	11	2024

#### 4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

#### 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3124254974			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PARA EDAFOLOGIA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION AGROLOGIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 48 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	07	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA AGROLOGIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 48 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INNOVAK CO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SOPO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	03	Mes	05	Año	2021	Día	05	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION			DEPENDENCIA VARIETADES Y AGRONOMIA					DIRECCIÓN DIAGONAL 4 12 43						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD NOVACAMPO S.A.S.C.I				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	02	Mes	09	Año	2014	Día	10	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION			DEPENDENCIA ACGROPECUARIA					DIRECCIÓN ANILLO VIAL 18 63 64			

**6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

**7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja 19 de Marzo de 2025

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia  
y en su nombre

La Escuela Normal Superior  
Santiago de Tunja  
de Tunja - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según  
Resolución No. 4697 del 25 de Noviembre de 1999.

Confiere a :

Edwin Ferney Cruz Ruiz

C.I. 820710 - 61082 de Tunja

El Título de :

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

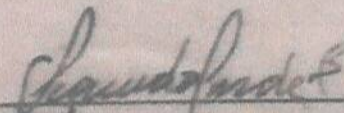
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Académica, según los Planes y Programas vigentes.

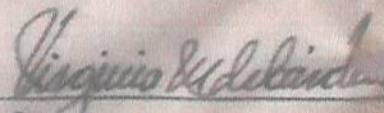
Anotado al Folio No. 43

Libro de Registro No. 1

Acta de Grado No. 07

Fecha 3 de diciembre de 1999

  
Rector

  
Secretaria



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que;

**Edwin Herney Cruz Ruiz**

C.C. Nº 7.181.646 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

## INGENIERO AGRÓNOMO

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 20 días del mes de octubre de 2006

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control  
de Registro Académico

Diploma No. 51270

Libro de Registro No. 33

Folio No. 235

Fecha 20-10-2006

Coordinador

## COPIA DE ACTA DE GRADO

De: CRUZ RUIZ EDWIN FERNEY

ACTA DE GRADO No. AGRO 56. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 20 días de octubre de 2006 el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS teniendo en cuenta que el(la) estudiante CRUZ RUIZ EDWIN FERNEY identificado con C.C No. 7181646 expedida en TUNJA ,ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Sobresaliente ) para obtener el Título profesional de:

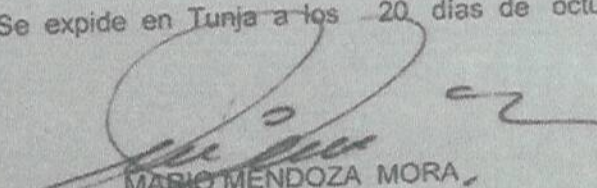
### INGENIERO AGRONOMO

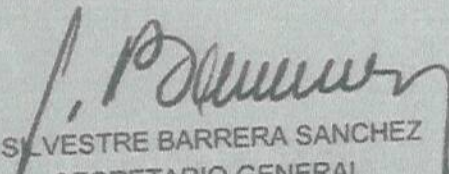
De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **3431** de fecha 20 de octubre de 2006 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 33, Folio 275 del 20 de octubre de 2006

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA  
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ  
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) HUGO EDUARDO CASTRO FRANCO  
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) CARLOS EDUARDO VILLAMIL VELA

Se expide en Tunja a los 20 días de octubre de 2006

  
MARIO MENDOZA MORA,  
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL  
DE REGISTRO ACADÉMICO

  
SILVESTRE BARRERA SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



# La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

**Edwin Herny Cruz Ruiz**

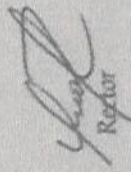
C. C. N° 7.181.646 de Tunja

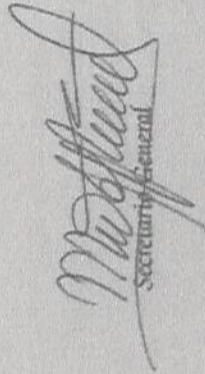
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

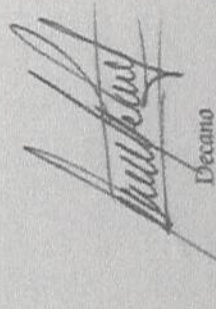
**Magíster  
en Fisiología Vegetal**

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

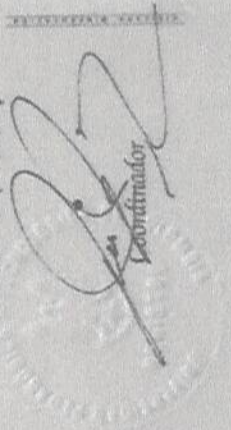
en Tunja, a los 10 días del mes de abril de 2019

  
Rector

  
Secretario General

  
Decano

Admisiones y Control  
de Registro Académico  
Diploma No. **116434**  
Libro de Registro No. **56**  
Folio No. **418**  
Fecha **10-04-2019**





## COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **CRUZ RUIZ EDWIN FERNEY**

ACTA DE GRADO No. AGRO 3. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 10 días de Abril de 2019, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CRUZ RUIZ EDWIN FERNEY identificado con C.C No. 7181646 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera Maestría, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ), para obtener el Título magister de:

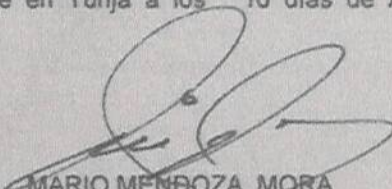
### MAGISTER EN FISILOGIA VEGETAL

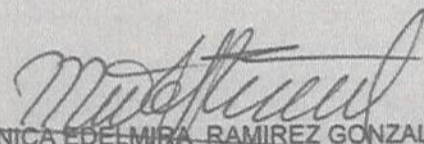
De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **2010** de fecha 10 de Abril de 2019 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 56, Folio 418 del 10 de Abril de 2019.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
DECANO DE LA FACULTAD (E) (Firmado)	JORGE IVAN LONDOÑO VELEZ
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	CARLOS EDUARDO VILLAMIL VELA

Se expide en Tunja a los 10 días de Abril de 2019

  
MARIO MENZOZA MORA  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y  
CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

  
MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL

3220/ 8 Febrero 2024

Señor  
EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ  
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 30659 de 2024 .

Respetado señor EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ :

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma SECOP II.

La supervisión estará a cargo de VIVIAN LORENA ALVAREZ SARMIENTO, Subdirección de Agrología, con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,

  
MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA  
Secretaría General

Proyectó: Lina María Ramírez Sánchez, Contratista GIT de Gestión Contractual LMRS

Revisó: Wilson Gerardo Gómez Torres, Profesional especializado GIT de Gestión Contractual





Contrato No.	30659 DE 2024
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
NIT:	899999004-9
Contratista:	EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ
Identificación:	7,181,646

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en calidad de Secretaria General , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**1) Objeto:**

Prestar servicios profesionales para actualizar áreas homogéneas de tierras en cuanto a interpretación temática y desarrollo de aplicaciones con fines multipropósito que adelanta la subdirección de agrología. - «nivel 2»

**2) Plazo:**

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 30 de diciembre de 2024.

**3) Obligaciones:**

1. Revisar y validar los insumos agrologicos que se requieren para la actualización de las áreas homogéneas de tierras -aht de los municipios asignados, verificando que cumplan con pertinencia e integralidad necesarias para el desarrollo del proceso
2. Revisar, validar y calcular, si es el caso, los valores potenciales de cada unidad cartográfica de suelos dentro del municipio a trabajar, de acuerdo con lo establecido en la metodología vigente y adaptar el valor potencial final a cada una de las delineaciones de aht
3. Elaborar y entregar, aprobados por el responsable de control de calidad y del grupo de estructuración, en formato digital, las áreas homogéneas de tierras, de los municipios asignados, utilizando la metodología vigente, con rendimiento promedio de 1.5 municipio/mes o 700 ha, lo que primero se cumpla.
4. Proceder de acuerdo con las recomendaciones concertadas con el profesional que ejerce las labores de control de calidad para la actualización de las aht.
5. Presentar un cronograma detallado de actividades de campo y poscampo por municipio a actualizar en el proceso de elaboración de las aht.
6. Diligenciar los formatos correspondientes a la actualización de aht dentro de la carpeta de trazabilidad del respectivo municipio.
7. Proponer y realizar ajustes y/o actualizaciones en la metodologías y formatos inherentes al proceso de actualización de aht
8. Revisar y mantener ordenadas y actualizadas las bibliotecas de información técnica de aht, tal como valores potenciales, memorias técnicas por departamentos, bases de datos o lo que le sea asignado por el supervisor sobre este tema.

**PRODUCTOS**

1. Cronograma con actividades programadas y ejecutadas,
2. Informes mensuales con estadísticas de rendimientos, porcentajes de ejecución, justificaciones y observaciones, relacionando los productos elaborados, revisados o ajustados.
3. Formatos del proceso y shape o gdb de la capa de aht de los municipios asignados, con sus respectivos empalmes temáticos y digitales con los municipios colindantes.

Carrera 30 N.º 48-51  
 Conmutador: 309 4100 - 309 4000  
 Servicio al Ciudadano: 309 4000  
 Ext. 01331  
 Bogotá  
 www.igac.gov.co

entrevistas y diligencias con los miembros contratistas.

4. Relación mensual de las reuniones a las que asistió.
5. Relación de las actividades realizadas durante la fase de precampo, campo y poscampo.
6. Archivos desarrollados en la fase de campo:
7. Bases de datos
8. Formatos de seguimiento
9. Actas de reuniones

Nota: Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.2.1.1. del estudio previo, denominado "Obligaciones generales del contratista".

#### 4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ( \$53,900,000.00 ), por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIIF No. 83024 del 17 de enero 2024 .

#### 5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes , tomando como base unos honorarios mensuales de \$4,900,000.00 . incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de Diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados

#### 6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

**7) Cláusulas Excepcionales:**

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

**8) Causales de Terminación:**

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

**9) Multas:**

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

**10) Cláusula Penal:**

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**11) Documentos Integrantes del Contrato:**

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

**12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

**13) Declaraciones:**

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

**14) Notificaciones:**

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota\_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico edwincruz434@yahoo.es

**15) Supervisiones:**

La supervisión del contrato estará a cargo de Vivian Lorena Álvarez Sarmiento, quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró: LINA MARIA RAMIREZ SANCHEZ

Revisó: JAVIER GUTIÉRREZ ROCHA/ ADRIANA PAOLA ÁLVAREZ

Aprobó: MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7,181,646. Suscribió el contrato No. 28131 de 2023 de acuerdo con la siguiente información.

**OBJETO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTUALIZAR ÁREAS HOMOGÉNEAS DE TIERRAS EN CUANTO A INTERPRETACIÓN TEMÁTICA Y DESARROLLO DE APLICACIONES CON FINES MULTIPROPÓSITO QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA.

<b>FECHA DE INICIO</b>	18 de julio de 2023	<b>FECHA FINAL</b>	29 de diciembre de 2023
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$24,425,122.00	<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$24,425,122.00
<b>ESTADO</b>	TERMINADO		

1-1. CONCERTAR Y EJECUTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA, TENIENDO EN CUENTA LOS PROCESOS DE GESTIÓN AGROLÓGICA (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS, Y FORMATOS) DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI), PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTE DE LA CORRECTA APLICACIÓN, PLANIFICACIÓN, Y OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN.

2. REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS VALORES POTENCIALES DE CADA UNIDAD CARTOGRÁFICA DE SUELOS DENTRO DEL MUNICIPIO A TRABAJAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA METODOLOGÍA VIGENTE Y ADAPTAR EL VALOR POTENCIAL FINAL A CADA UNA DE LAS DELINEACIONES DE AHT.

3. ELABORAR Y ENTREGAR EN FORMATO DIGITAL, LAS LEYENDAS DE ÁREAS HOMOGÉNEAS DE TIERRAS, DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, UTILIZANDO EL MODELO VIGENTE QUE LE INDIQUE EL INTERVENTOR, APROBADO PARA ESTE FIN POR LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA.

4. PROCEDER DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES CONCERTADAS CON EL PROFESIONAL QUE EJERCE LAS LABORES DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS AHT.

5. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES DE PRECAMPO, CAMPO Y POSCAMPO POR MUNICIPIO A ACTUALIZAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS AHT.

6. DILIGENCIAR LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DE AHT DENTRO DE LA CARPETA DE TRAZABILIDAD DEL RESPECTIVO MUNICIPIO.

7. AJUSTAR LAS LÍNEAS DE AHT, Y DE PRODUCTOS DE APLICACIONES AGROLOGICAS DERIVADOS DE LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS, CONFORME LAS UNIDADES CARTOGRÁFICAS PRELIMINARES Y DILIGENCIAR LAS BASES DE DATOS RESPECTIVAS, DERIVADAS DE LA ETAPA DE CAMPO.

8. ELABORAR CARTOGRAFÍA TEMÁTICA, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y METODOLOGÍAS PARA LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS APLICACIONES AGROLOGICAS, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL PROCESO DE GESTIÓN AGROLÓGICA (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS Y FORMATOS) DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI), ADEMÁS DE OTROS DOCUMENTOS RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y APLICACIONES DE LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS, CUANDO SE REQUIERA O SEA SOLICITADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

9. REVISAR Y APROBAR LOS PRODUCTOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES AGROLÓGICAS, SEGÚN EL PROYECTO Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS MANUALES, INSTRUCTIVOS Y METODOLOGÍAS VIGENTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO – SGI Y LOS ACORDADOS CON LOS CONTROLES DE CALIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LA ZONA SELECCIONADA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

2.2.1.3. PRODUCTOS

1. CRONOGRAMA CON ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS, PORCENTAJES DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIONES Y OBSERVACIONES.

2. ÁREA HOMOGÉNEA DE TIERRAS DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS. FORMATOS DEL PROCESO Y SHAPE O GDB DE LA CAPA DE AHT DEL MUNICIPIO, CON SUS RESPECTIVOS EMPALMES TEMÁTICOS Y DIGITALES CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES

ca\_certificado\_contrato.rdf



3. APLICACIONES DE AHT O SUELOS: FORMATOS DEL PROCESO Y SHAPE O GDB DE LA CAPA
4. RELACIÓN MENSUAL DE LOS PRODUCTOS QUE HAYAN SIDO ELABORADOS, REVISADOS O AJUSTADOS.
5. RELACIÓN MENSUAL DE LAS REUNIONES A LAS QUE ASISTIÓ.
6. RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA FASE DE CAMPO. ARCHIVOS DESARROLLADOS EN LA FASE DE CAMPO:
  - BASES DE DATOS
  - FORMATOS DE SEGUIMIENTO
  - ACTAS DE REUNIONES

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 08 días del mes de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá\_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradeceremos enviar un correo a [contratacion@igac.gov.co](mailto:contratacion@igac.gov.co)

**MARTHA LUCIA PARRA GARCIA**  
Secretaria General

Revisó: Gloria Ines Duque Castrillon  
Elaboró: Heishel Gabriela Restrepo Vasquez

co\_certificado\_contrato.rtf

**INNOVAK COLOMBIA SAS**

**NIT 900.045.254-2**

**CERTIFICA**

Que, el señor EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.181.646, trabajó en esta compañía desempeñándose como INGENIERO DE DESARROLLO COMERCIAL en la zona de los llanos orientales, desde el 03 de mayo de 2021 hasta el 05 de julio de 2022.

Se expide a solicitud de la interesado, en el municipio de Sopó (Cundinamarca) a los 15 días del mes de julio de 2022.

Cualquier información adicional, por favor comunicarse al cel 3124827748.

Atentamente,

The logo for Innovak Colombia SAS, featuring the word "Innovak" in a blue, stylized font with a green leaf-like graphic above the 'k', and the words "COLOMBIA SAS" in a smaller, blue, sans-serif font below it. Below the logo is the text "NIT: 900.045.254-2".A handwritten signature in black ink that reads "Constanza Sánchez".

**CONSTANZA SANCHEZ**  
**Coordinadora Administrativa**



**NOVACAMPO S.A.S.**

Sociedad de Comercialización Internacional



PREMIO NACIONAL DE  
**EXPORTACIONES**

Analdex - ProColombia

**2019**

RH-Novacampo 385-2020

## EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA QUE

El señor (a):	<b>EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ</b>
Documento de Identidad:	7.181.646 de Tunja
Fecha de Ingreso:	02 de septiembre de 2014
Fecha de Retiro:	10 de octubre de 2020
Cargo desempeñado:	Líder área Técnica.
Sueldo:	\$ 2.800.000
Tipo de Contrato:	Término Indefinido
Motivo del retiro:	Terminación de Contrato por justa causa
EPS:	Nueva EPS
A.F.P.:	Porvenir
A.F.C.:	Porvenir
A.R.L.:	Positiva
C.C.F.:	Comfaboy

Atentamente,

  
**ANGELA MARIA MEDINA LOPEZ**  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
NOVACAMPO SAS  
CEL. 3167429684

**NOVACAMPO S.A.S.**  
NIT: 030.117.784-0  
JEFE RECURSOS HUMANOS

Km. 18, Av. Perimetral via Tunja – Paipa. Parque Industrial de Oriente, Manzana H -  
Bodegas 63 & 64. Tunja, Boyaca / [info@novacampo.com](mailto:info@novacampo.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 7181646


NUMERO

CRUZ RUIZ  
 APELLIDOS

EDWIN FERNEY  
 NOMBRES

Edwin Ferney Cruz R

FIRMA




INDICE DERMICO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1982

ARCABUCO  
 (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-JUL-2000 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0700100-33086191-4X-0007161646-20001020 18287 00203A 01 095020000



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segundo Cl

7181646

CRUZ RUIZ

EDWIN FERNEY

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

PROFESION 2022

BACHILLER



# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos publicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el paso o licencia para conducir vehiculos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe elevar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia por escrito de recibir instrucciones.

**0077865**

MY Coma **EDGARZO** DELGADO CONTR

*República de Colombia*  
*Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*

Matrícula Profesional No. 23.478

Nombre: EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ

C.C. No. 7.181.646 de: TUNJA

INGENIERO AGRONOMO U.PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PROFESIÓN UNIVERSIDAD

\_\_\_\_\_  
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión,  
 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.

086 Enero 19 de 2007

RESOLUCIÓN No. FECHA DE EXPEDICIÓN



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7181646, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 03000-23478 desde el 19 de Enero de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 86.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWIN	FERNEY	CRUZ	RUIZ

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$75.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$75.000.000,00</b>

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

**1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES**

Tengo participación en juntas, consejos o directivos:    Sí     No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones:    Sí     No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí  No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

# NUEVA EPS S.A

## Certifica...

67-0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...			
CC 7181646	EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ		
Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/07/2013	Estado Cotizante	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/01/2025	Causal	ACTIVO04
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

### Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 7 de Marzo de 2025 a solicitud del interesado.

### Observaciones

COTIZANTE INDEPENDIENTE

FABIO GALVIS HERNANDEZ  
ASESOR COMERCIAL TUNJA

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.181.646**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Marzo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14945971851



(415)7707212489984(8020) 000001494597185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 1 8 1 6 4 6

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 1 8 1 6 4 6

Lugar de expedición 28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Boyacá

30. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

31. Primer apellido

CRUZ

32. Segundo apellido

RUIZ

33. Primer nombre

EDWIN

34. Otros nombres

FERNEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Boyacá

40. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 47 B 15 BRR JOSE JOAQUIN CAMACHO

42. Correo electrónico

edwincruz434@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 5 8 3 3 0 4 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 1 0 3

48. Código

0 1 6 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 0 0 1

50. Código

1

2

0 0 1 0 0 1 2 1

Ocupación

51. Código

2 2 1 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN VALOR

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1531 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ RUIZ EDWIN FERNEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 265772641



PIB  
21:18:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7181646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

S3

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de marzo de 2025, a las 21:19:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7181646
Código de Verificación	7181646250305211936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:32 PM horas del 05/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7181646

Apellidos y Nombres: **CRUZ RUIZ EDWIN FERNEY**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2025 09:26:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7181646** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111892404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:34:22 horas del 05/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7181646**, Apellidos y Nombres **CRUZ RUIZ EDWIN FERNEY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYAC**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

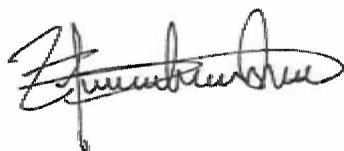
Señores  
CORPOBOYACA

**REFERENCIA: AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El suscrito Edwin Ferney Cruz Ruiz , identificada con 7.181.646 Expedida en Tunja,, Boyacá autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, identificada con NIT: 800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día 14 del mes de FEBRERO de 2024.



---

Firma

Nombre :EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ

Cédula: 7.181.646 Expedida en Tunja

58



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7181646 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/03/2025 09:37 PM



Código Verificación: **WDBKXF1587**

Válida hasta: **04/06/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

# CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



**CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S**  
NIT: 900152996-7



## EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Certificado de aptitud: 7181646-163763

### INFORMACIÓN DEL PACIENTE

<b>Fecha y Lugar:</b> 07 mar. 2025 - TUNJA-BOYACA	<b>Tipo de Examen:</b> INGRESO
<b>Paciente:</b> EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ	<b>Identificación:</b> 7181646
<b>Género:</b> MASCULINO <b>Edad:</b> 42	<b>Teléfono:</b> Móvil: 3152695529
<b>Fecha Nacimiento:</b> 10/07/1982	<b>Cargo:</b> CONTRATISTA
<b>Estado Civil:</b> SOLTERO(A)	<b>EPS:</b> NUEVA EPS - Nueva Promotora de Salud
<b>Dirección:</b> CRA 8#47B-15	<b>ARL:</b> NO REPORTA
<b>Escolaridad:</b> BACHILLERATO	<b>AFP:</b> PORVENIR S.A.
<b>Empresa:</b> PARTICULARES	<b>Peso: 85.1 Talla: 175 IMC: 27.79</b>
<b>Misión/Contrato/ Centro de Costo:</b> PARTICULARES	<b>AREA: No Reporta</b>

### EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

<b>AUDIOMETRIA</b>	1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO 4. EXTRACCIÓN DE TAPÓN DE CERUMEN DE OÍ
<b>ESPIROMETRIA</b>	REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, CONTROL ANUAL.
<b>OPTOMETRIA</b>	CONTROL ANUAL // OPTOMETRIA // USO PERMANENTE DE RX OPTICA // PAUSAS ACTIVAS VISUALES
<b>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR</b>	PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS DE 5 MINUTOS. HIGIENE POSTURAL EN PUESTO DE TRABAJO. USO DE LENTES DE CORRECCIÓN OPTICA. CONTROL POR NUTRICIÓN. USO DIARIO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN O ANTI-VARICE. EVITAR PERMANECER DE PIE, QUIETO O SENTADO POR LARGOS PERIODOS DE TIEMPO. REALIZAR EJERCICIOS DE RETORNO VENOSO EN MIEMBROS INFERIORES DURANTE JORNADA LABORAL. BAJAR INGESTA DE GRASAS, HARINAS Y AZUCARES. AUMENTAR INGESTA DE FRUTAS, VERDURAS, AGUA Y PROTEÍNA. INICIAR ACTIVIDAD FÍSICA PERIÓDICA DE 30 MINUTOS AL DÍA.
<b>GLICEMIA</b>	Realizado
<b>COLESTEROL TOTAL</b>	Realizado
<b>TRIGLICERIDOS</b>	Realizado

### CONCEPTO LABORAL

APTO CON RECOMENDACIONES

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		
<b>Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción</b>		
CARDIOVASCULAR		PPyP

### Información de Remisiones

NUTRICION

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERÍDICAS. Autorizo a CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales

*José Yannelis Vargas*  
Resp 36531  
18/03/2025

*Amlo*  
**Adriana Martínez G.**  
ESP. SALUD OCUPACIONAL  
LIC. 1204/2013



*[Handwritten Signature]*

Médico Especialista en Salud Laboral  
LIGIA ADRIANA MARTINEZ GOMEZ  
153-2013 1354-2023

Firma y cédula del Paciente  
EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ  
7181646



<b>Paciente:</b>	EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ	<b>Médico:</b>	MEDICOS VARIOS
<b>Identificación:</b>	7181646	<b>N° Autorización:</b>	
<b>Edad/Sexo:</b>	42 / M	<b>C.Costo:</b>	MEDICINA LABORAL
<b>Teléfonos:</b>	3152695529	<b>Fecha Registro:</b>	07/03/2025
<b>Dirección:</b>	TUNJA - BOYACA	<b>Fecha Toma Muestra:</b>	07/03/2025
<b>Entidad:</b>	CLIENTE SIMEDI PARA SALUD OCUPACIONAL	<b>Fecha Impresión:</b>	07/03/2025 17:01:23

ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	----------	-----------------------

**INMUNOQUIMICA****COLESTEROL TOTAL**

Resultado:	218	mg/dl
Optimo: < 200 mg/dl		
Moderado: 200 - 239 mg/dl		
Elevado: 240 mg/dl		

SE SUGIERE CORRELACIONAR  
CON CUADRO CLÍNICO

Tipo de muestra: Suero

Metodología: Colorimetrica/química seca

Instrumento: Sistema integrado vitros

**GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA**

Resultado:	89	mg/dl
Valores de Referencia: 74-106 mg/dl		

Tipo de muestra: Suero

Metodología: Colorimétrica/Química seca

Instrumento: Sistema integrado vitros

**TRIGLICERIDOS**

Resultado:	105	mg/dl
Nomal: < 150 mg/dL		
Límite alto: 150 - 199 mg/dl		
Alto: 200 - 499 mg/dL		
Muy Alto: > ó = 500 mg/dL		

PÁGINA WEB



WHATSAPP 318 888 1314

LLAMADAS AL PBX: (608) 749 32 80 - 300 812 26 74

Tunja: • Edificio Carvajal: Cll. 39 N°40-1 • Sede Centro: Cll. 24 # 9 - 38 • Sede Edif. Colón: Tr. 10 No 27-56. Cons. 202 • Sede VIP: Cra. 1F # 39-76 Ed. Davlnci Cons. 807-01 y 807-03  
Sogamoso: Cll. 11 # 10 - 83 C. E. El parque Consultorio 506 • Chiquinquirá: Cra. 13 # 12 A - 54 Local 4 Barrio Santo Domingo • Duitama: Cll. 18 # 12 - 53 C.C. Innovo Plaza Local 301  
Soatá: Cra.7# 6 - 44 Local 1 Frente al Hospital • Villa de Leyva: Cra. 9 # 4 - 61 Local 2 • Monquirá: Cll.19 # 8 - 73 y 65 Barrio Santander • Garagoa: Cll.8 # 8 - 95 • Miraflores: Cra.8va # 4 - 25

gerencia@carvajalips.com

@laboratoriocarvajal

www.laboratoriocarvajal.com

Carvajal Laboratorios IPS



AUTENTICIDAD



403031619

**Paciente:** EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ  
**Identificación:** 7181646  
**Edad/Sexo:** 42 / M  
**Teléfonos:** 3152695529  
**Dirección:** TUNJA - BOYACA  
**Entidad:** CLIENTE SIMEDI PARA SALUD OCUPACIONAL

**Médico:** MEDICOS VARIOS  
**Nº Autorización:**  
**C.Costo:** MEDICINA LABORAL  
**Fecha Registro:** 07/03/2025  
**Fecha Toma Muestra:** 07/03/2025  
**Fecha Impresión:** 07/03/2025 17:01:23

ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	----------	-----------------------

## INMUNOQUIMICA

Tipo de muestra: suero

Metodología: Colorimetrico/Química seca

Instrumento: Sistema Integrado Vítros

Fecha / hora validado: 07/03/2025 14:21

*Tatiana Avila V.*

**ANGIE TATIANA AVILA VARGAS**  
BACTERIOLOGA  
1053343920

PÁGINA WEB



WHATSAPP 318 888 1314

LLAMADAS AL PBX: (608) 749 32 80 - 300 912 26 74


Tunja: • Edificio Carvajal: Cll. 39 N°40 -1 • Sede Centro: Cll. 24 # 9 - 38 • Sede Edif. Colón: Tr. 10 No 27-56. Cons. 202 • Sede VIP: Cra. 1F # 39-76 Ed. Davinci Cons. 807-01 y 807-03  
Sogamoso: Cll. 11 # 10 - 83 C. E. El parque Consultorio 506 • Chiquinquirá: Cra. 13 # 12 A - 54 Local 4 Barrio Santo Domingo • Duitama: Cll. 18 # 12 - 53 C.C. Innovo Plaza Local 301  
Soatá: Cra.7# 6 - 44 Local 1 Frente al Hospital • Villa de Leyva: Cra. 9 # 4 - 61 Local 2 • Moniquirá: Cll. 19 # 8 - 73 y 65 Barrio Santander • Garagoa: Cll. 8 # 8 - 95 • Miraflores: Cra. 8va # 4 - 25

gerencia@carvajalips.com

@laboratoriocarvajal

www.laboratoriocarvajal.com

Carvajal Laboratorios IPS

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ		GESTIÓN GERENCIAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FORMATO DE REGISTRO	
			FGG-02	Páginas 1 de 1
			Versión 3	15-12-2020
<b>CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b>				

## CERTIFICACION

Que realizada la verificación en el sistema de información SIGEP, la tabla de honorarios y revisados los documentos soporte de la hoja de vida EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ identificado (a) con 7.181.646 Expedida en Tunja, cumple con los requisitos mínimos establecidos de educación, establecidos de **educación, formación, experiencia y habilidades requeridas** y solicitadas por la entidad, en cuanto a:

Identificación del perfil: Profesional:  Técnico:  Asistencial:  Conductor:

Categoría (según tabla de honorarios): 5. Desplazamiento: SI  NO

**Nota:** Se firma este registro por parte del Asesor de la Dirección o por el secretario general y Jurídico cuando se presenten faltas absolutas o temporales del Asesor de Dirección, verificando tabla de honorarios de manera que no se exceda los honorarios mensuales del Representante Legal de la Corporación para los casos de contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales.

Tunja, 17 de marzo del 2025.

FIRMA



NOMBRE GLORIA LUZ MARIETHA ÁVILA FERNÁNDEZ

CARGO ASESORA DIRECCION GENERAL

Elaboró: Marietha Ávila Fernández

Archivado en: Contrato de prestación de servicios.

Tunja, 18 de marzo de 2025

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Cra 2 A este · 53-136  
Tunja

**REFERENCIA: PROPUESTA DE SERVICIOS**

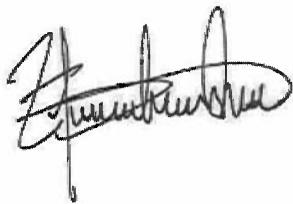
Respetados Señores:

Cordialmente me dirijo a ustedes con el objeto de presentar mi propuesta para Prestar Servicios Profesionales para realizar actividades en marco del Proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el territorio", En aras de lo anterior, me comprometo a desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD A REALIZAR
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista deberá elaborar plan de actividades durante los primeros cinco días de cada mes
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar la revisión y ajuste de los documentos de diagnóstico y prospectiva y zonificación ambiental, relacionados con recurso suelo de la actualización del POMCA Lago de Tota, en especial los Capacidad y uso del suelo
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, según su perfil profesional, deberá apoyar la elaboración de las fichas de los proyectos definidos en el programático de la actualización del POMCA del lago de Tota.
De acuerdo con la concertación de actividades entre el supervisor y el contratista deberá apoyar la consolidación y análisis de la información existente sobre el tema de Capacidad y uso del suelo de la cuenca del medio Chicamocha
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá participar en las reuniones y/o mesas de trabajo y/o visitas técnicas requeridas por el supervisor durante el periodo contractual
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá realizar el archivo de la información generada con ocasión de su labor, conforme a la normatividad vigente (cuando se requiera) y a los procedimientos de gestión documental de la entidad

El valor de los honorarios mensuales a pagar para la vigencia 2025 de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.874.698)**, mes vencido.

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y mi intención de afiliarme al Sistema General Seguridad Social. En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a realizar las gestiones necesarias tendientes a firmar el contrato correspondiente dentro de los términos señalados para ello y a otorgar las garantías requeridas. Para los fines pertinentes anexo mi hoja de vida con los soportes respectivos.



EDWIN FERNEY CRUZ RUIZ  
CC: .7.181.646 Expedida en Tunja,, Boyacá .